	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	*INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA*

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 030 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA CON TRANSVISA S.A.S.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, se presenta la Justificación para realizar adición al contrato de prestación de servicios en mención.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA: TRANSVISA S.A.S. - NIT. No. 901.590.354-0

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MILA DUSSAN CORONADO **- C.C.** No. 36.179.872 de Palermo - Huila.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.

SUPERVISOR: CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: $ 49.000.000.oo

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA

FECHA DE INICIO: 24/02/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026

2. ESTADO FINANCIERO ACTUAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 49.000.000.oo

VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 48.000.000.oo
SALDO DISPONIBLE A LA FECHA: $ 1.000.000.oo

3. OBJETO DE LA SOLICITUD:

ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de transporte No. 030 de 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000.oo) IVA INCLUIDO.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es un establecimiento público adscrito a la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados en el acto de la creación, el cobro de las tasas o contribuciones e infracciones al tránsito y el producto de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, con sede en el municipio de Rivera - Huila, específicamente en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 MTS del cruce del municipio.

Para el desarrollo de su misión, el Instituto, además de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en el territorio del departamento, presta asesoría en materia de tránsito y transporte a los municipios del Departamento del Huila que forman parte de su jurisdicción; adelanta programas de prevención y adecuación de conductores, ciclistas y peatones, en coordinación con las autoridades locales y entidades particulares, con el fin de reducir los índices de accidentalidad en las vías del Departamento del Huila y controlar su efectividad.

El Instituto de Transportes y Transito del Huila tiene como misión institucional brindar capacitaciones y sensibilización a los diferentes actores viales en el cumplimiento y respeto de las normas de tránsito descritas en la Ley 769 de 2002 y como también brindar pedagogía, asesoría y acompañamiento en temas de seguridad vial a todos los municipios del Departamento del Huila que se encuentra bajo su jurisdicción.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los siniestros viales son la principal causa de muerte prematura y de discapacidad física en jóvenes entre los 15 y 29 años. De no variar las tendencias actuales, si no se implementan medidas correctivas y preventivas, alrededor de 1,9 millones de personas morirán por esta causa, en el año 2022. Cada año mueren en el mundo aproximadamente 1,2 millones de personas como consecuencia de siniestros viales y se estima que otros 50 millones sufren lesiones graves que los incapacitan de forma parcial o total. Eso genera a los gobiernos un costo anual aproximado entre el 1 y 3% de su PBI. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que marcan la nueva Agenda, hacia el 2030 incluyen dentro de sus prioridades y metas el reducir a la mitad las muertes por lesiones de tránsito, así como proporcionar medios de transporte más seguros, inclusivos y accesibles para lograr una mejora sustancial de la seguridad vial como parte del Desarrollo Sostenible.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	***INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA***

Colombia través de la Ley 1702 de 2013 creo la Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad rectora, en cumplimiento de las funciones de: "formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura", y "la de elaborar un plan nacional de seguridad vial para disminuir la accidentalidad vial en el país, con el fin de materializar el mandato legal y contribuir a la consecución de los fines estatales, elaboró el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011 – 2016, posteriormente ajustado para las vigencias 2011 – 2021 por medio de la Resolución 2273 del 2014, el cual constituye una manifestación explicita del interés del Gobierno por contribuir a mejorar la seguridad vial del país.

Actualmente se encuentra vigente el plan nacional de seguridad vial 2022-2031, el cual está basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determina los objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

Para la materialización de lo anterior, los funcionarios y/o contratistas del Instituto requieren realizar visitas a las sedes de las instituciones educativas, alcaldías, empresas de transporte, entre otras entidades, establecidas en los diferentes municipios del Departamento de Huila respecto de los cuales ejerce jurisdicción, a efectos de capacitar, sensibilizar y educar a los actores de la vía, en temas de seguridad vial, al igual que en aspectos regulatorios del tránsito terrestre. Por esta razón, y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con el parque automotor pertinente y adecuado que garantice no solo el desplazamiento del personal arriba mencionado, sino también de los elementos y materiales necesarios para garantizar el desarrollo de las capacitaciones y demás actividades en cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, resulta necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre especial, y de esta forma garantizar la realización de las campañas educativas, pedagógicas y culturales de seguridad vial a nivel departamental.

En virtud de la necesidad descrita, el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila suscribió con la empresa TRANSVISA S.A.S. el contrato de prestación de servicios de transporte No. 030 – 2026 que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

Teniendo en cuenta la necesidad de movilización del personal de planta del Instituto y de los contratistas, en la realización de las diferentes campañas de sensibilización en los municipios en donde tiene jurisdicción el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, se evidencia por parte de esta supervisión, que es necesario llevar a cabo una adición al presente contrato por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo) IVA INCLUIDO.**, toda vez que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, y registra fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, por lo tanto se requiere adicionar el presente contrato en la suma antes mencionada, para lo cual se deberá tramitar el correspondiente registro presupuestal.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, para suplir la necesidad aquí señalada, es mediante la adición del contrato de prestación de servicios de transporte No. 030-2025 por el valor de **CUATRO MILLONES QUNIIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo) IVA INCLUIDO.**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Inicial del Contrato	**$ 49.000.000.oo**
Valor solicitado a adicionar	**$ 4.500.000.oo**
Valor total incluida la adición	**$ 53.500.000.oo**

5. CONDICIONES DE LA ADICIÓN:

5.1. Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de transporte No. 030 – 2026 por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo) IVA INCLUIDO.**

5.2. Condiciones Generales del Contrato: Las demás condiciones del contrato de prestación de servicios de transporte No. 030 - 2026, continúan vigentes.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	***INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA***

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, es viable efectuar la adición al contrato de prestación de servicios de transporte No. 030 – 2026 suscrito con la empresa **TRANSVISA S.A.S.**, en el valor indicado, razón por la cual en mi calidad de ordenador del gasto y supervisor del contrato considero viable la adición en comento.

Rivera - Huila, 16 de septiembre de 2026.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Supervisor Contrato 030-2026

Proyectó:
JAVIER EDUARDO DUQUE LOPEZ
Contratista ITTHUILA